

02/JUL/2021 05:15 P. M. JCORREA

DEST.: CONSEJO ESTADO
ATN.: CONSEJO ESTADO
ASUNTO: COMUNICACION - ACCION DE TUTELA --
REMITE: GLORIA MARIA LANCHEROS ZAMBRANO -
FOLIOS: 1
AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 0070279
CONSECUTIVO: 2021-70285

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



[Enviado]

Señores,
MAGISTRADO
SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO
E. S. D.
secgeneral@consejodeestado.gov.co

ASUNTO: TRASLADO TUTELA POR COMPETENCIA

RADICADO: 11001 -03-15-000-2021 -03056 -00
ACCIONANTE: SALOMON TAPASCO VELASQUEZ
ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI,
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA,
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito informar que se da traslado vía correo electrónico de la Acción de Tutela de la referencia, a las siguientes Entidades, por ser de su competencia, **ALCALDIA MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI, GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.**

La notificación de la Acción de Tutela de la referencia, se recibió el pasado 30 de junio de 2021, en donde el accionante señor **SALOMON TAPASCO VELASQUEZ**, interpuso la acción por la presunta vulneración de los derechos fundamentales, al trabajo art. 24 de la Constitución Política de Colombia y el art. 25 de la libertad de locomoción y conservación del orden público.

Así mismo el Decreto 2342 del 3 de diciembre de 1971, en su artículo 1° señala que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares es una entidad distinta al Ejército Nacional, y al Ministerio de Defensa, a saber:

“ARTICULO 1°, La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, creada y reorganizada por las leyes 75 de 1925, 104 de 1927, 105 de 1936, 100 de 1946 y Decretos N° 1680 de 1942 y 240 de 1952, es un establecimiento público, es decir, un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de seguridad social adopte el Gobierno Nacional respecto del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares retirados en goce de Asignación de Retiro y de sus beneficiarios”



PBX:(57) (1) 3537300.
FAX:(57) (1) 3537306.
Linea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co
Carrera 13 # 27-00.
Bogotá-Colombia.



Por lo anterior, se dio traslado por competencia, en aras de evitar posibles requerimientos y/o trámites incidentales en contra de esta Entidad.

Atentamente,



CCS

1 GLORIA MARIA LANCHEROS ZAMBRANO
Coordinadora Grupo Negocios Judiciales y Conciliaciones

Elaboró: Juan Manuel Correa
RoseroAnexo: ()